

ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO, EN EL PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. EN EL PROYECTO ACTIVOS POR TU BIENESTAR, DEPORTE EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL EN EL SECTOR DEPORTE EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL**

Proyectó: **MÓNICA JANETH BEDOYA VILLADA**

- 1) **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** La fuente de financiación son recursos propios soportados en los rubros CDP: 150 DEL 02 DE MAYO DE 2025 1.2.3.2.02.02.009.21 Fondo 1.2.2.0.00 Nombre FORTALECIMIENTO PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL
- 2) **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO, EN EL PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. EN EL PROYECTO ACTIVOS POR TU BIENESTAR, DEPORTE EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL EN EL SECTOR DEPORTE EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL**
- 3) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL:**
La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se incluye dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

se hace necesario el apoyo a la gestión y asesoría en temas metodológicos deportivos, que permitan y garanticen el correcto desarrollo del objeto misional del IMDER según lo establecido y enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal y el plan de acción institucional, Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 13 de 2020, por el cual se crea el programa "Talentos Guarceños", el cual tiene como objeto principal apoyar a deportistas con proyección de alto nivel competitivo.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en el numeral 3ro, del Artículo 32 de la ley 80 de 1993; El literal h), del numeral 4to, del artículo 2 do de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Al respecto las normas:

- **Literal h), del numeral 4to, del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007:**

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:**

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

- **Numeral 3ro del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993:**

“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

4) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:

Las iniciativas y proyectos que promueven la generación de espacios rurales y/o urbanos seguros para la articulación municipal; por medio de la caminaría y así fortalecer las iniciativas para propender la adecuación de senderos verdes y ciclo amigabilidad, que generen estrategias de movilidad.

Estas acciones consisten en llevar a cabo actividades recreativas, y rutas de

aprovechamiento de senderos verdes del municipio de El retiro, que son ideales para fortalecer espacios de buenas prácticas y estilos de vida saludable en la comunidad del municipio de El Retiro, además de la apropiación y recuperación del territorio.

Estos procesos pueden ser de carácter particular y/o institucional. Las Institucionales se consideran sistemas que cumplen funciones relacionadas con mantenimiento físico, fomento de hábitos y estilos de vida saludable.

Para la aplicación del presente contrato se requiere que el servicio sea prestado por personas jurídicas y/o naturales, que cuenten con experiencia, en las actividades a desarrollar dentro del contrato, tratándose de actividades en las que prima el intelecto, para la ejecución de las actividades y el alcance en cada programa, con experiencia que demuestre idoneidad acorde al presente objeto contractual.

En pro de desarrollar actividades de funcionamiento de la entidad y contar con personal, capaz de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la experiencia directamente relacionada, basado en la amplia oferta de perfil, servicio y en experiencia con que cuenta el sector de formadores y entrenadores, con una oferta extensa en la prestación de servicios en los entes públicos, corporaciones o clubes deportivos, lo que abarca ampliamente el sector y sus necesidades.

5) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA. El contrato a celebrarse implica la erogación de recursos dispuestos desde el presupuesto anual de la entidad, de acuerdo a la población receptora y beneficiaria en forma directa en virtud del programa a desarrollar el cual hace parte del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Gestión de la entidad, permite considerar que, por el valor presupuestado para la ejecución, comprendido en la suma de VEINTI CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 25.440.000

6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGNIZACIONAL. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER El Retiro, tiene como objeto misional fomentar la práctica de la actividad física, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre mediante la promoción de los diferentes programas que contribuyan al desarrollo social, para generar una cultura de vida saludable en los habitantes del Municipio de El Retiro, hasta liderar en las prácticas innovadoras en deporte, actividad física, recreación y formación de deportistas con proyección deportiva, con impacto social en el territorio.

EL IMDER, en la búsqueda por brindar a sus usuarios los altos lineamientos para el cumplimiento de su objeto social, tiene por objetivo proveer y promover los programas

y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, hábitos de vida saludable, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituyen en el instituto.

Se hace necesario garantizar el cumplimiento de los programas, metas y coberturas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, así como en el Plan de Acción de la Entidad, mediante contrato de prestación de servicios.

7) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

El contrato a celebrarse implicara una serie de especificaciones técnicas que garantizaran el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas condiciones técnicas son:

1. Apoyar la realización de clase de mantenimiento físico al adulto mayor y adulto joven en la zona urbana y rural, con una clase semanal y una duración por clase de 1 hora, en los siguientes grupos:
 - Grupo 1: Vereda Nazaret bajo
 - Grupo 2: Vereda Nazaret alto
 - Grupo 3: Vereda Pantalio
 - Grupo4: Vereda Los Medios
 - Grupo5: Vereda La Luz
 - Grupo6: Vereda Amapola
 - Grupo7: Vereda Puente Peláez
 - Grupo8: Vereda Tabacal Alto
 - Grupo9: Vereda Tabacal bajo
 - Grupo10: Vereda La tolda
2. Reportar a la Entidad, informando a quienes corresponda (supervisión, apoyo a la coordinación de estrategia y apoyo a la gestión territorial), mediante la utilización del formato de novedades establecido, cualquier situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de la oferta, y aplicar los protocolos existentes para la actuación en caso de incidentes, accidentes otras novedades que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.
3. Apoyo con el reporte de 175 usuarios mensuales de los producto clase de mantenimiento físico
4. Realizar la atención de los grupos de educación física en la básica primaria tanto en la zona urbana como rural con una atención de una sección por semana con mínimo una hora por sección Mínimo 8 usuarios por cada uno de los grupos, llevando el control de la cantidad de personas atendidas por grupo discriminadas en hombres y mujeres.

5. Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones, talleres, o encuentros educativos, de acuerdo con el Plan Metodológico de la Estrategia y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, portándolo durante su desarrollo **(se debe entregar mes anticipado)**
6. Apoyar en términos de confidencialidad, el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios en el Sistema de Información de la entidad y de Indeportes Antioquia aprobados por el IMDER.
7. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección, asesores, gestores; donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.
8. Dirigir las sesiones, clases, talleres, encuentros educativos o asesorías, en los puntos de atención, conforme a las políticas institucionales y parámetros definidos para la Estrategia, en atención a la programación de la oferta establecida por el IMDER-
9. Anexar mensualmente con el informe, planilla o formato digital (según lo disponga la entidad) donde se evidencie la realización de las secciones de clase en campo.
10. Apoyar la actualización periódica del inventario de bienes de la Estrategia, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, así como la identificación de recursos y necesidades de implementación deportiva, recreativa y/o de actividad física, requerida para el normal desarrollo de la oferta de servicios.
11. Promover el uso adecuado de la implementación deportiva, recreativa o de actividad física, de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta.
12. Apoyar la ejecución de actividades y eventos institucionales, así como la participación de las delegaciones IMDER en eventos convocados por otras entidades, dentro o fuera del municipio, y que tengan relación con el objeto contractual.
13. Apoyar la evaluación de satisfacción de la Estrategia dirigida a los usuarios y orientar a los mismos sobre los canales establecidos por el área en Comunicaciones para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).
14. Apoyar la difusión e implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER.
15. Apoyar los convites comunitarios, según programación del coordinador de escenarios.
16. Apoyar la socialización y cumplimiento de las normas de uso de los escenarios deportivos administrados por el IMDER, con las personas que hacen uso de las instalaciones.
17. Apoyar con la convocatoria de los diferentes programas del IMDER.
18. Apoyo en las demás actividades o eventos que sean asignadas en el marco del

objeto contractual.

19. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.
20. Anexar mensualmente con el informe, planilla o formato digital (según lo disponga la entidad) donde se evidencie la realización de las secciones de clase en campo.
21. Apoyar el estudio previo de mesa de educación física en coordinación del asesor o supervisor a cargo
22. Apoyar el estudio de la guía curricular y hacer seguimiento en base a la coordinación
23. Apoyar la implementación de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del Retiro, en el desarrollo de la oferta atendida.

Apoyo en las demás actividades o eventos que sean asignadas en el marco del objeto contractual.

8) ANALISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

RIEGOS. Para de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgos:

RIESGO PFREDESIBLE: son posible los hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace a aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo a la tipificación que ha establecido.

ASIGNACION DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que debe soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPRESVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su prevención, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “MATRIZ DE RIESGOS”, que hace parte integrante de este documento.

9) EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del IMDER, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



IMDER EL RETIRO, ANTIOQUIA – GERENCIA ANALISIS DEL SECTOR

Cordialmente,

MONICA JANETH BEDOYA VILLADA
TECNICA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Monica Janeth Bedoya V	Revisó: Jorge Alberto Buitrago G	Aprobó: Jorge Alberto Buitrago G
Fecha: MAYO -2025	Fecha: MAYO -2025	Fecha: MAYO -2025